

La universidad frente a los desafíos de la democracia¹

Alain Renaut²

La política universitaria encarna, desde el siglo XVIII hasta nuestros días, la mayoría de las interrogaciones a las que se ha afrontado el Estado moderno cuando, haciendo del individuo como tal un principio y un valor, tuvo que integrar en la definición de sus objetivos las exigencias, mayormente formuladas en términos jurídicos, que estos individuos le reclamaban. En el caso de la institución universitaria, esta nueva situación suscitó interrogaciones particularmente difíciles, a la vez porque esta institución, procedente del mundo medieval, estaba regida por principios provenientes de un universo dominado por las ideas de jerarquía y privilegio más que por los valores individuales de libertad y e igualdad. Dejaré aquí de lado la consideración del valor de la libertad, sobre la que gira la cuestión de la autonomía de las universidades y de los universitarios, y limitaré mi intervención para presentarles algunos elementos de reflexión sobre el segundo debate, es decir, la consideración del valor de la igualdad de los individuos. Este debate es muy antiguo: en Francia, nació en gran parte a partir del momento revolucionario, en los años que siguieron a 1789, a propósito del conflicto entre Concordet y Robespierre. No recordaré como, a favor de una interrogación profunda y apasionada sobre los niveles de educación, se inició un amplio debate sobre la cuestión de saber si la conquista de nuevas verdades y su difusión a una elite del espíritu eran tan útiles a la nación para formar sus cuadros, como la implementación de una enseñanza elemental para un número mayor; y si, para hacerlo, sería o no necesaria la existencia de una institución como la universidad. Sabemos que los Jacobinos, después de la eliminación de Concordet, eligieron resolver ese problema de manera radical, a través de la total y simple supresión de las universidades, que sólo volvieron a aparecer, expresamente en Francia, un siglo más tarde.

Saltando, para simplificar el análisis, por encima de aquel siglo, observaré solamente que la noción de igualdad que sirvió de referencia en el debate sobre las universidades en Francia, a partir de su re-creación en 1986 por la Tercera República, marcó, de hecho, el objeto de dos interpretaciones bien distintas; colocando de esa manera al Estado democrático, en materia de políticas universitarias, frente a una nueva interrogación: desde entonces la cuestión se planteó en relación al tipo de igualdad que las universidades y, más generalmente, el conjunto del sector público (en el que las universidades francesas eran tenidas como parte) tenían que favorecer. Claramente, se perfiló allí todo un debate sobre

¹ Conferencia pronunciada por el Dr. Alain Renaut el día 26 de junio de 2008 en el Honorable Senado de la Nación, en el marco del Seminario de Investigación “Universidad y Democracia: los desafíos de una política del conocimiento” organizado por el Observatorio de Políticas Universitarias y Educación Superior de la Universidad Nacional de San Martín.

² Doctor en Filosofía. Profesor de Ética y Filosofía Política (Universidad de Paris – Sorbonne, Francia). Director de la Maestría de Filosofía política y Sociología. Director del Observatorio Europeo de Políticas Universitarias.

los principios mismos de una política preocupada por la justicia, en este caso: de una clase de política universitaria preocupada por asegurar a los estudiantes una justa igualdad de posibilidades, en el acceso a los establecimientos de enseñanza superior, en el éxito de sus estudios o en las perspectivas de una profesionalización conforme a ese éxito.

Ese debate ha desbordado el contexto francés de reflexión sobre los fines del servicio público universitario. De manera evidente, es en el espacio norteamericano donde este debate ha tomado la mayor amplitud, al mismo tiempo que, allí, los procedimientos para procurar la igualdad adoptaron formas en relación a las cuales la concepción republicana del principio de igualdad, tematizada en Francia a partir de una reflexión sobre la figura particular del elitismo, debería finalmente hacer el esfuerzo de plantearse con claridad. Es en el fondo la necesidad de emprender tal clarificación, necesidad inducida por las exigencias de una sociedad de individuos, lo que quisiera poner en evidencia en el curso de mi análisis.

Antes de avanzar con algunos elementos de información y de reflexión que van en la dirección de esta clarificación, quisiera, en un primer momento, proponer una conceptualización rigurosa de esta figura precisa del elitismo, la del elitismo republicano, para hacer ver qué clase de apuesta se propuso sostener en materia de política universitaria.

1. La apuesta del elitismo republicano

En lo que concierne a la apuesta del elitismo republicano, sólo recordaré que consistía en intentar construir, con la universidad, una nueva forma de “institución aristocrática”. La invención medieval de las universidades había estado animada en su tiempo por el proyecto de hacer coincidir la producción de saber de alto nivel con la formación de los mejores estudiantes de ese saber, y esto, en vistas a reclutar los mejores espíritus llamados a transformarse en los juristas, los médicos, los clérigos que la sociedad necesitaba. La determinación de esos “mejores” necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad ha sin duda evolucionado al compás de los siglos, y hoy sería necesario incluir allí una aprehensión más diferenciada de “cuadros” administrativos, pedagógicos o políticos, al igual que el marco tecno-científico y económico requerido después de las diferentes revoluciones industriales: al menos no hay ninguna duda de que, en su concepto mismo, la universidad incluye así la perspectiva de construir, a través de la formación que dispensa, los que es necesario llamar una “aristocracia”. A fin de cuentas, toda una sensibilidad de revolucionarios franceses (la sensibilidad jacobina) no se había equivocado, en los años de 1790, al denunciar expresamente la aristocracia de los sabios, fundada sobre nuevos privilegios, que, según ellos, otorgaba la posesión del saber: nuevos privilegios que la institución universitaria, tanto si continuaba funcionando o si se encontraba recreada sobre nuevas formas, no dejaría de hacer resurgir en una sociedad que había intentado hacer tabla rasa de todos los privilegios y hacer desaparecer toda forma de aristocracia.

Es precisamente por intentar hacer compatibles, a pesar de todo, la pasión democrática de la igualdad, o incluso del igualitarismo (en una sociedad que no reconoce más que individuos)

y la vocación “aristocrática” de la universidad, que la doctrina del elitismo republicano ha debido ser elaborada a fines del siglo XIX.

A falta en realidad de tal elaboración, las posibilidades de ver reaparecer y desarrollarse esta institución “aristocrática” en una sociedad y una cultura democráticas, habrían sido nulas. Esta constatación da por sí misma una idea de las puestas en juego ligadas a la producción de una noción y de una práctica que son lo suficientemente coherentes con aquel famoso “elitismo republicano”: a falta de tal coherencia, insisto aquí, el oscuro pronóstico, según el cual las universidades de las sociedades modernas se encontrarían por definición condenadas a ser reducidas no podría ser desmentido, al menos en lo que tienen propiamente de universitario, por la dinámica del individualismo democrático que atraviesa su medio. Ciertamente que podrían continuar existiendo “universidades”, instituciones que se remiten en su denominación a la tradición “universitaria”, pero ellas disimularían entonces funciones muy diferentes a las de la selección de los “mejores”, es decir de aquellos que serían llamados a transformarse, en el sentido amplio del término, en “los prominentes de la ciudad”. De alguna manera, un análisis tan severo como el de Allan Bloom, que avoca en 1987 la “descomposición de la universidad” bajo el efecto de lo que designa como “la educación democrática”, no tiene otra raíz que esta suposición. Cuando Bloom, para entender la lógica de la crisis en la que, a sus ojos, se enfermaron las universidades, escribe en efecto que “en los Estados Unidos, la igualdad parece desembocar en la negativa y en la incapacidad de pretender una superioridad cualquiera”, su propósito corresponde solamente a la versión pesimista, o incluso desesperada, de la constatación de que existe una tensión fuerte entre la vocación aristocrática de la institución universitaria y la pasión democrática de la igualdad entre los individuos: por supuesto, nosotros no estamos obligados a compartir ese pesimismo, pero para seguir siendo optimistas en ese terreno, es necesario en todo caso analizar con precisión los términos de la tensión y reflexionar sobre las condiciones capaces de permitir su control.

Para observar de más cerca, me parece indispensable conservar en el espíritu, en la expresión del “elitismo republicano”, los dos términos antagónicos y considerar que ambos son, en su tensión misma, verdaderamente indispensables para la noción: un elitismo (entonces una selección de los “mejores”), pero de carácter republicano (en el sentido de que en una democracia republicana, cada ciudadano debe tener el derecho de competir en esa selección). En efecto, es sólo a condición de integrar lo que inducen esas dos exigencias “potencialmente antagónicas”, que el elitismo social universitario no derivará en una pura y simple reconducción, o incluso de una pura y simple “reproducción”, del elitismo social: excepto en la integración de esas dos exigencias, los análisis críticos desarrollados por un sociólogo como Pierre Bourdieu, en los años 60 y 80, se volverían en efecto imposibles de remediar para la universidad, ya que la meritocracia que constituye el objetivo del elitismo republicano devendría entonces de una pura y simple selección social. En cuyo caso los “mejores” serían únicamente, en su inmensa mayoría y algunos casi “milagrosamente”, los “herederos” de aquellos que, detentando el “capital cultural”, ponían a disposición sus descendencias de adquirir mucho más eficientemente el saber de alto nivel dispensado por la universidad: de manera que la aristocracia universitaria coincidiría finalmente con los poseedores de nuevos privilegios sociales, aquellos de acceder desde la infancia a una cultura constituida de hecho como el prerrequisito no declarado de una trayectoria

académica exitosa. Al mismo tiempo, a pesar de su violencia, la supresión revolucionaria de las universidades, en 1793, habría procedido de un análisis vuelto básicamente, *a posteriori*, más exacto de lo que era seguramente entonces: la historia de las sociedades democráticas hubiera validado en efecto la apreciación según la cual, en un mundo donde se afirma en principio la igualdad de los todos individuos en derecho, los privilegios, fueran en apariencia del saber, reintroducen desigualdades inadmisibles.

Cualquiera sea la parte de verdad de los estudios que han puesto en evidencia una tendencia del elitismo social a venir a hipotecar los avances del elitismo meritocrático, tenemos mientras tanto, me parece, buenas razones (para no suscribir al diagnóstico bloomiano de una “descomposición de la universidad”) de no renunciar al ideal universitario que yo señalo aquí como aquel de una “aristocracia democrática” (Ludivine Thiaw-Po-Une) o todavía como aquel de una “aristocracia para todo el mundo” (Benjamin Barber), expresiones ambas fuertes que muestran lo que constituye para las universidades un profundo dilema: o bien eliminar el elitismo, y entonces arriesgarse a perder el ideal de la excelencia: o bien deshacerse del componente democrático, y entonces reservar la excelencia a una elite social que se reproduce indefinidamente. Cuesta decir que la apuesta de las universidades, en nuestras sociedades, es la de conseguir evitar dos orientaciones tan ruinosas la una como la otra:

- Por un lado, un republicanismo sin elites, que aparece a menudo particularmente amenazante en Europa, a través de la aparición contemporánea de universidades de masas donde el acceso está ciertamente dispuesto a todo el mundo, pero donde la apertura a todos tiende a acompañarse de una reducción de los criterios de excelencia aplicados por las formaciones universitarias. Resulta de esto cada vez más que sobre esto las universidades abiertas se abren ellas mismas cada vez menos a una selección de los “mejores” que, designados por los méritos de sus trayectorias académicas, estarían llamados a constituir una élite en los principales sectores de actividad.
- Por otro lado y simétricamente, la otra orientación ruinosa correspondería a aquella de un elitismo sin igualdad democrática de posibilidades, riesgo al cual se encontrarían a menudo expuestas, si ellas (por ejemplo las universidades norteamericanas) no inventaban, bajo la forma de una verdadera “inversión”, particularmente a causa de lo que exigían las familias, las condiciones financieras de acceso a mejores establecimientos. En ese marco, si contrafuegos no han sido encendidos, la universidad podrá desempeñar bien, gracias a la asistencia financiera que las inscripciones procuran a su presupuesto, el programa de construcción de sectores de excelencia permitiendo sacar una elite de saber. Pero, bajo reserva de introducir, en el funcionamiento mismo de las universidades, importantes correctivos, la elite universitaria podrá apenas despegarse de una base que será aquella de la elite socio-económica.

A partir de este contexto, para intentar escapar a esos dos escollos, debemos referirnos a un principio como el de la igualdad de oportunidades. Respecto de este principio, no es inútil recordar el pasaje de John Rawls, que explicita, en 1971, los “principios de justicia” sobre los cuales una sociedad democrática debería ponerse de acuerdo e insiste sobre la

importancia de implementar una “justa igualdad de oportunidades” en el acceso a los títulos y a las funciones. Esta dimensión, considerada por Rawls como constitutiva de la justicia, se aplicaba especialmente al caso del acceso a los estudios universitarios. En efecto, en vistas de las condiciones de igualdad, en la definición que daba, la equidad debía integrar una consideración suplementaria según la cual los más desfavorecidos no deberían verse excluidos de ciertos lugares que, más allá del derecho de estar abierto a todos, en realidad no lo estaba. Y esto, no en razón de diferencias existentes en los talentos de unos y de otros, sino porque la posibilidad de dar pruebas de sus talentos no se encontraba igualmente dada para algunos, por motivos de orden puramente materiales³. Esta profundización de la igualdad en el sentido de la igualdad de oportunidades permite en este caso, independientemente de su alcance general, construir los diversos objetivos que una política universitaria puede darse si ella desea hacer que el funcionamiento de la institución sea lo más justo posible respecto de los individuos. En materia de igualdad, al menos, parece que se debe cumplir con dos tipos de condiciones. A la identificación de estas condiciones consagraré la segunda etapa, más breve, de mi intervención.

2. Las condiciones de la igualdad de oportunidades

El primer tipo de condición a realizar por las universidades, si espera realizar el ideal de una “aristocracia para todo el mundo”, es necesaria, pero no suficiente. Acabamos de verlo, en la consideración de la equidad. Ella concierne a las condiciones formales de la apertura de las universidades a todos aquellos que satisfagan las exigencias requeridas para entrar, en Francia, por ejemplo, quienes hayan obtenido un diploma como el de bachillerato, o, en los Estados Unidos, para quienes hayan aprobado los test nacionales de aptitud, en base a los cuales las universidades proceden al reclutamiento de sus estudiantes. La definición de ese primer tipo de condición parece evidente, puesto que consideramos que todos los individuos “nacen y permanecen libres e iguales en derechos” y que el reconocimiento de esta igualdad en derechos excluye, en méritos y talentos comparables, toda forma de

³ La manera en que Rawls plantea el problema de la igualdad toma un curso mucho más pausado en el capítulo 17 de su Teoría de la justicia, poniendo en cuestión el principio mismo de la meritocracia. A partir del capítulo 14, Rawls señala, en efecto, que el principio de equidad, de la manera que él lo entiende, no obra sobre una “sociedad meritocrática”: Rawls precisa en el capítulo 17 que si acordamos que “las desigualdades no merecidas deben ser corregidas” (principio de reparación), se sigue que, “debido a que las desigualdades de nacimiento y los dones naturales son inmerecidos, es necesario dar compensaciones”. Contra la idea de meritocracia, Rawls agrega que “para tratar a todas las personas de manera igual, para ofrecer una verdadera igualdad de oportunidades, la sociedad debe poner más atención en los más disminuidos en relación a los dones naturales y en los menos favorecidos socialmente por nacimiento”. De manera que se pueda “corregir la influencia de contingencias en el sentido de la mayor igualdad”. A fin de realizar ese principio, concluye él, “podríamos consagrar más recursos a la educación de los menos inteligentes que a la de los más inteligentes, al menos durante un determinado tiempo, por ejemplo los primeros años de la escuela primaria”. La última precisión, permite dejar de lado, en nuestra propia reflexión, esa dimensión anti-meritocrática del principio de equidad.

discriminación en la admisión a los establecimientos universitarios del mismo modo que, según la fórmula de 1789, a “todas las dignidades, puestos y empleos públicos”.

Aunque sea sólo necesario y no suficiente, sin embargo, este parámetro de igualdad debería ser recordado, ya que fue necesario esperar, como sabemos, a 1865 y el fin de la esclavitud en los Estados Unidos, para que los primeros estudiantes negros entraran a Harvard o a Yale, y luego a Princeton. No se puede ignorar que, en los hechos, una discriminación deliberada tuvo lugar, luego de la esclavitud, durante mucho tiempo y que, hasta finales de los años cuarenta, sólo un número simbólico de estudiantes negros fueron admitidos a frecuentar los grandes establecimientos universitarios. Esta situación no se modificó antes del movimiento de comienzos de los años sesenta por los derechos cívicos y la política radical del gobierno Kennedy. De hecho, la evocación de las condiciones formales de igualdad como no-discriminación persiste, en relación con un pasado todavía reciente, sigue siendo un fundamento indispensable para toda reflexión sobre lo que debe ser una política universitaria no discriminatoria.

Pero estas condiciones formales no aseguran todavía por sí mismas, insisto, la igualdad en el acceso al espacio universitario: un acceso libre no equivale, a un acceso igual. El ejemplo americano da testimonio de ese tipo de situaciones inequitativas, ya que en 1970, un decenio después de la conquista de la igualdad de derechos civiles, un 21% de negros de 18 a 21 años entraban en un *College* contra un 36% de blancos de la misma franja etaria; peor, 7% de negros de 21 a 24 años figuraban entre los estudiantes graduados, contra 15% de blancos. Alain Touraine, quien forjó esas cifras desde 1972 en un estudio sobre las universidades americanas, agregó que en el mismo periodo las mujeres representaban sin duda el 43% de los nuevos estudiantes, pero que no formaban más que el 13% de los estudiantes que obtenían un doctorado. Señalo simplemente, respecto de la situación francesa, que actualmente sólo el 18% de los profesores de la universidad son mujeres. De modo que es necesario insistir en que la necesaria abolición de las barreras jurídicas es insuficiente para asegurar una verdadera inscripción de los principios del elitismo republicano o de la aristocracia democracia. Para que la aristocracia académica sea una “aristocracia para todo el mundo”, es decir, una aristocracia democrática, es necesario que las barreras sociales no impidan que una gran parte de los individuos puedan probar su posibilidad con perspectivas razonables de éxito.

Claramente, la cuestión consiste en saber qué política universitaria es necesaria para garantizar a todos los individuos la posibilidad de “probar su oportunidad” emprendiendo un estudio universitario. Desde este punto de vista, uno puede estimar con verdad que la cuasi gratuidad de los estudios superiores, en los países europeos que han hecho esa elección, facilita el pasaje de las condiciones formales a las condiciones reales de la igualdad. Esta opción “europea” (dejo de lado, por así decirlo, el caso de las universidades británicas) por los estudios gratuitos, se vincula con el “principio de gratuidad” de la doctrina francesa del servicio público. Aunque haya sido considerado en general como un “principio falso”, de estatuto menos asegurado que del principio de igualdad; sin embargo, desde hace tiempo, el principio de gratuidad se ha convertido en una especie de regla no escrita acerca de la no participación financiera directa o de la cuasi ausencia de participación financiera directa de los usuarios de servicios públicos como contrapartida de

las prestaciones que reciben. Aunque el debate sobre la espinosa cuestión de derechos de inscripción está regularmente a punto de abrirse, es de todas maneras dudoso que se lo pueda desarrollar verdaderamente en el estado actual de los espíritus. La modicidad de gastos de una inscripción universitaria se inscribe, de hecho, en todo caso en Francia, en la lógica de la afirmación, continua desde 1896, de que la universidad es servicio público, respecto de cuyas prestaciones, de acuerdo con las conquistas de la democracia, los usuarios gozan gratuitamente.

Específicamente en el caso del acceso a la universidad, no se trata, a pesar de todo, esta es la observación con la que quisiera terminar o casi terminar, más que de una nueva especie de condición formal. La gratuidad prepara seguramente el paso hacia las condiciones reales de la igualdad, pero no la realiza enteramente. Además, el libre acceso, en el sentido, esta vez, del acceso gratuito, no equivale en efecto a un acceso igual, es decir a un acceso que garantice a todos los individuos la oportunidad de “probar sus posibilidades” de igualdad. Una vez inscripto en la universidad, todo estudiante, cualquiera sea su mérito y sus esfuerzos personales, no está verdaderamente en efecto en “igualdad” con todos los otros, respecto de su capacidad de sacar provecho de las prestaciones que se le ofrecen y de ser parte de la “aristocracia democrática” en curso de formación en su generación. Son necesarias, como todos nosotros sabemos, importantes mediaciones que conciernen tanto al manejo de diferentes lenguajes de saber como a los fundamentos culturales sobre los cuales el saber se construirá. Ahora bien, estas mediaciones no están igualmente disponibles, a la entrada de las universidades, para todos los estudiantes, ellas llevan todavía la marca de diferencias sociales.

Para que el objetivo de una “aristocracia democrática” no ceda ante la constitución de una mera oligarquía, establecida sobre una determinada base social o sociológica, es necesario dar un paso más adelante en la búsqueda de las condiciones de realización de un elitismo auténticamente republicano (o de una verdadera igualación de oportunidades) que incluya a todos los ciudadanos que desean intentar la carrera hacia la excelencia. Esta búsqueda sobrepasa evidentemente los límites de esta intervención, pero quisiera simplemente subrayar que, desde ese punto de vista, Francia aparece particularmente mal parada. De manera paradójica, si tenemos en cuenta sus proclamaciones de sentirse satisfecha con la búsqueda de las condiciones de realización de un elitismo verdaderamente republicano. En pocas palabras, diría simplemente que no solamente ella se mantuvo durante mucho tiempo, respecto de la enseñanza superior de tipo universitario, en las condiciones simplemente formales (las de la apertura) y cuasi-formales (las de la gratuidad) de la igualdad, pero sin interrogarse sobre lo que podría introducir una igualdad realmente “equitativa” de posibilidades. Y es necesario agregar, además, que en Francia ha duplicado las limitaciones de su sistema, en materia de elitismo republicano, por la puesta en marcha de un dispositivo paralelo, nacido particularmente durante el siglo donde no existían las universidades: las “grandes escuelas”, que no fueron fundadas sobre un principio de apertura, sino sobre un fuerte principio de selección. Dejo de lado esta dimensión del sistema francés, porque es demasiado específico de Francia para introducirlo en mi argumentación, que quiere concentrarse en las condiciones generales de realización del programa de una “aristocracia democrática”.

De una manera más general, en efecto, la evaluación de las políticas universitarias, desde el punto de vista de su capacidad de estar a la altura de la apuesta democrática de la igualdad, supondría una reflexión profunda sobre el derecho de ser tratado como un igual sobre el que se funda la noción de igualdad de posibilidades: ¿Cómo entenderlo? Se trata en principio, ciertamente, del derecho, para cada uno, de ser tratado con el mismo interés y el mismo respeto que todos los otros. Como lo ha explicado bien Ronald Dworkin, ese derecho fundamental no debe ser confundido con el derecho a un tratamiento igual, que significaría el derecho de recibir todos los mismos recursos, o a ejercer todas las mismas funciones, o a ocupar todos los mismos puestos. Perspectiva utópica, irrealista, que relevaría un estricto igualitarismo con el que hoy ya nadie sueña. El derecho a la igualdad significa entonces más bien el derecho de todos a ser tratados igualitariamente, por ejemplo, cuando somos candidatos para cumplir una función, para un empleo o cuando somos candidatos a ingresar en una universidad: Aún cuando no seamos admitidos, nuestro derecho a la igualdad es, por lo menos por una parte respetado, cuando nuestro expediente ha sido examinado según los mismos procedimientos que todos los otros, no ha sido falsificado. En pocas palabras, de manera que hayamos tenido las mismas posibilidades que todos los otros, sin exclusión o discriminación *a priori*, por el sexo, el color de nuestra piel, la consonancia de nuestro apellido.

Esta dimensión de la igualdad de oportunidades ¿agota la exigencia, en el caso de los estudios universitarios? Que no haya discriminación en las inscripciones, es lo menos que puede esperarse. Pero si el derecho a la igualdad de oportunidades se limita a esas condiciones formales indispensables, esta concepción de la igualdad de oportunidades corre el riesgo, en el caso de estudiantes salidos de familias o barrios desfavorecidos, de traducirse, en la mayoría de los casos, en la posibilidad de hacer solamente una “prueba de pista” en los estudios elegidos; porque, faltando un sostén específico para sus necesidades, ¿tendrán, de hecho, alguna posibilidad de tener éxito? De modo que, entre la igualdad formal de oportunidades (la no discriminación al ser admitidos por ejemplo), que es una condición necesaria de la igualdad, y la igualdad de resultados (que es utópica e irrealizable), ¿no es necesario considerar una forma más compleja de igualdad de oportunidades que busque que cada uno obtenga (bajo la forma, en el caso de los estudios, de complementos de formación) la posibilidad de emprender su trayectoria con posibilidades razonables de éxito? Contar con esas posibilidades razonables de éxito no es prometer la igualdad de resultados, porque el éxito depende todavía de los talentos y de los esfuerzos de unos y de otros. Pero no es tampoco quedarse sólo con una “igualdad de probar la pista”. Entre la igualdad de resultados y la igualdad-prueba de pista, en vista de disponer, por ejemplo, de los complementos de formación, hay lugar para una política preferencial o, si me permitís introducir esta noción, para una forma de “acción positiva” (*affirmative action*) que no pasaría a ser nunca, en mi espíritu, el establecimiento de cuotas (sólo lo sería, en todo caso, en la medida en que esta problemática tiene sentido, no en un país como el mío, donde las universidades están abiertas y donde la ausencia de selección no inducen este tipo de interrogación, pues para establecer cuotas es necesario que los bienes a asignar sean raros, lo que no es el caso de este tipo de bienes que es el acceso de los estudios cuando no hay selección para ingresar a las universidades). Se trataría en efecto, en mi espíritu, de otra forma de acción positiva, que consideraría, en los primeros años de los estudios académicos, dar más, en materia de cultura general, sobre dominios de

la lengua nacional o del inglés como lengua de comunicación internacional, dar más, sobre esos dominios, en donde algunos, por razones de índole familiares, sociales o contingentes (ligados a contingencias de la historia personal), se encuentran disminuidos. Evidentemente esto no los conducirá necesariamente al éxito en sus estudios (eso sería reivindicar la absurda igualdad de resultados), pero eso les dará posibilidades más equitativas de éxito como si ellos lo hubieran conseguido, en función de sus cualidades y de sus esfuerzos, si no se hubieran encontrado en desventaja desde línea de partida de su trayecto académico por eso que podríamos llamar la lotería familiar, social o histórica.

Correlativamente a estas decisiones organizacionales poco costosas (porque no exigen la creación de formaciones nuevas, pero sí de diversificar las formaciones más homogéneas, teniendo más en cuenta lo que diversifica familiarmente o socialmente a los estudiantes) acercaría la institución universitaria al objetivo que debe ser el suyo en una sociedad democrática: crear, en cada generación, una aristocracia “abierta”, una aristocracia “para todo el mundo”, ya no en el sentido que cada individuo debería formar parte de los “mejores”, sino en el sentido que cada uno debería tener la posibilidad equitativa de mostrar sí, por sus esfuerzos y talentos, merece ser parte.